

BT9542914

09/2013



INSCRIPCION TELEMATICA

----- NÚMERO: CUATROCIENTOS CATORCE -----

ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL. ---

En Barcelona, mi residencia a doce de febrero  
de dos mil catorce. -----

Ante mí, **MARIA ISABEL GABARRO MIQUEL**, Notario  
del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, -----

COMPARECE: -----

**DON FRANCESC MAYNÉ LLOBET**, mayor de edad, casa-  
do, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Ave-  
nida Diagonal, 211 y con DNI número 38.088.806-R. ---

**INTERVIENE:** en nombre y representación de la  
sociedad española denominada a partir de ahora **SY-**  
**NECTIC, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.U.**, antes  
"AQUALOGY SERVICES COMPANY, S.A.U.", con domicilio  
en Barcelona - 08018, Avda. Diagonal, número 211;  
constituida por tiempo indefinido con la denomina-  
ción de BITEL TELESERVICIOS, S.A. mediante Escritura  
autorizada por la Notario de Barcelona Dña. M<sup>a</sup> Isa-  
bel Gabarró Miquel el día 23 de noviembre de 1998,  
bajo el número 3.684 de su protocolo; adoptada su

denominación de AQUAGEST SERVICES COMPANY, S.A. mediante otra otorgada ante el Notario de Barcelona Don Francisco Armas Omedes el día 2 de junio de 2009, bajo el número 1.381 de orden de su protocolo, y adoptada su denominación de AQUALOGY SERVICES COMPANY, S.A. mediante otra otorgada ante la Notario de Barcelona Dña. M<sup>a</sup> Isabel Gabarró Miquel, el 18 de noviembre de 2011, número 2.382 de orden de su protocolo. Refundidos sus Estatutos Sociales mediante Escritura otorgada ante el Notario de Barcelona Don Francisco Armas Omedes, el 18 de julio de 2012, número 1.730 de orden de su protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 31.287, folio 71, hoja n° B-184.779, inscripción 58<sup>a</sup>. -----

C.I.F. número A-61.821.526. -----

Su objeto social, según manifiesta el Sr. compareciente, consiste básicamente en la prestación de servicios de consultoría, gestión contable, administración, servicios informáticos y logísticos.-----

Hace uso del cargo de Administrador Único para el que ha sido nombrado por plazo de seis años por acuerdo de fecha 5 de junio de 2013, causante de la inscripción 62 en la hoja registral de la Sociedad; y se halla legitimado para este acto, en virtud de

BT9542915

09/2013



dicho cargo y de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria, celebrada el día 4 de febrero de 2014, según resulta de la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida por el propio compareciente, cuya firma conozco y considero legítima, por constar en mi Protocolo.-----

Asegura la plena vigencia del cargo por el que interviene, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada y que no han variado las circunstancias de la misma, respecto de las que aparecen en esta escritura. -----

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.2 b y c de la Ley 10/2010, de 28 de abril, manifiesta y hace constar expresamente el compareciente en la representación que ostenta, que no procede realizar la identificación del titular real al estar su representada directa o indirectamente participada por una entidad que cotiza en bolsa y una entidad financiera. -----

**CONOZCO** al señor compareciente, tiene a mi jui-

cio, según interviene, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente Escritura de cambio de denominación social, a cuyo fin, -----

**O T O R G A :** -----

**I.- Acuerdos sociales.-** Que eleva a público los acuerdos de la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas, en los términos siguientes: -----

**PRIMERO.-** Cambiar la denominación de la Sociedad, anteriormente de AQUALOGY SERVICES COMPANY, S.A., por la de **SYNECTIC, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.** -----

**SEGUNDO.-** Como consecuencia del anterior acuerdo, modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la redacción que resulta de la certificación unida, y se da aquí por reproducido a todos los efectos.-----

**II.- Manifestaciones complementarias.-** El Sr. compareciente manifiesta que con dicha denominación no existe ninguna otra en el Registro de Sociedades, lo que acredita con la oportuna certificación del mismo, que me entrega y dejo unida a esta matriz, y se transcribirá en las copias que de la misma se expidan. -----

**III.- Remisión a documento unido.-** Y en lo no

BT9542916

09/2013



consignado en esta escritura, se remite a la certificación unida cuyo contenido se da aquí por reproducido a todos los efectos.-----

**ASÍ LO DICE Y OTORGA**, previas las advertencias legales pertinentes, en especial las derivadas del artículo 82 del vigente Reglamento del Registro Mercantil. -----

Leo la presente al Sr. compareciente, a su elección, se ratifica en su contenido y firma.-----

Los datos personales de los otorgantes formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaría, con la finalidad de realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los da-

tos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de los ficheros, o en su caso custodio. -----

De identificarle por medio de su documento de identidad, antes reseñado, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento de la presente se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo consignado en este instrumento público extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números BQ5101032, BQ5101031 y BQ5101030 doy fe. -----

Sigue la firma del señor compareciente= Signado= I. GABARRO MIQUEL= Rubricado= Sello de la Notaría.-----

DILIGENCIA.- En Barcelona, a doce de febrero de dos mil catorce. Yo, MARIA ISABEL GABARRO MIQUEL, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, "HAGO CONSTAR" que en el mismo día, **he remitido por vía telemática al Registro Mercantil de Barcelona**, copia autorizada electrónica de la escritura que antecede a los efectos de su inscripción en el mismo. -----

BT9542917

09/2013



El mismo día, he recibido por vía telemática la comunicación relativa a la entrada de la presente escritura en el **Registro de Mercantil de Barcelona**, la cual he impreso y queda incorporada a esta matriz. -----

Del contenido de esta diligencia, extendida en parte del último folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial y el presente BS1266789, yo la Notario, DOY FE.-----

Signado= I. GABARRO MIQUEL= Rubricado= Sello de la Notaría.-----

**DILIGENCIA.** En Barcelona, a cuatro de marzo de dos mil catorce. Yo, **MARIA ISABEL GABARRO MIQUEL**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, **HAGO CONSTAR** que, el mismo día, he recibido vía telemáticamente la comunicación relativa a la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Barcelona, la cual he impreso y queda incorporada a esta matriz. -

Del contenido de esta diligencia, extendida en

parte del último folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial, yo la Notario, DOY FE.-----

Signado= I. GABARRO MIQUEL= Rubricado= Sello de la Notaría.-----

----- SIGUEN LOS DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS -----



BT9542918

09/2013



**DON FRANCESC MAYNÉ LLOBET**, Administrador Único de la mercantil "SYNECTIC, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.U." (antes denominada, "AQUALOGY SERVICES COMPANY, S.A.U."), con CIF A-61.821.526.

**CERTIFICO:**

Que a día de hoy, 4 de febrero de 2014, se ha constituido en el domicilio social sito en Barcelona, Avenida Diagonal, 211, el accionista único de la sociedad, SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A., a través de su representante Don Juan Antonio Gujjarro Ferrer, en su condición de apoderado general de esa sociedad, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, en ejercicio de las competencias propias de la Junta, ha consignado en acta, bajo su firma, entre otras, las siguientes decisiones:

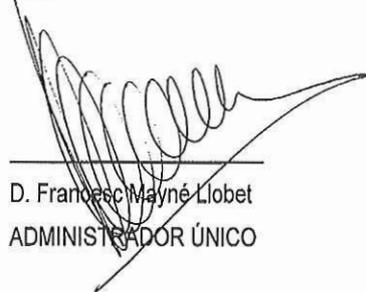
**PRIMERO.**- El accionista único decide:

- a) Modificar la denominación social de la Sociedad (actualmente denominada AQUALOGY SERVICES COMPANY, S.A.) por la de SYNECTIC, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.
- b) En consecuencia, modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción será la siguiente:

**"Artículo 1º.- Denominación Social:**

La Sociedad girará bajo la denominación de "SYNECTIC, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.A." y se registrá por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos por la Ley de Sociedades de Capital y por el Código de Comercio."

Y para que así conste, al amparo de lo prevenido en el artículo 109.1.b) del Reglamento del Registro Mercantil, y a los efectos de lo establecido en el artículo 94.1. 2º del referido texto reglamentario, expido la presente certificación en Barcelona, a 4 de febrero de 2014.

  
 D. Francesc Mayné Llobet  
 ADMINISTRADOR ÚNICO



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94  
TELÉF. 902 88 44 42  
28006 MADRID

CERTIFICACION Nº. 14008682

DON José Miguel Masa Burgos , Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. AQUALOGY SERVICES COMPANY, S.A.U.,  
en solicitud presentada al Diario con fecha 17/01/2014, asiento 14008561,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

### SYNECTIC, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, SOCIEDAD ANONIMA ###

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veinte de Enero de Dos Mil Catorce.

EL REGISTRADOR,



\*NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

BT9542919

09/2013



12/2/2014

Sistema Integrado de Gestión del Notariado

**Fecha:** 12/02/2014  
**Hora:** 18:24:18  
**Libro:** 1  
**Año:** 2014  
**Número:** 34024333

De: Registro Mercantil de Barcelona  
a: Notario D./Dña. M.I. GABARRO MIQUEL

**Notificación de Asiento de Presentación**

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 34024333 correspondiente a la sociedad AQUALOGY SERVICES COMPANY SA, número de protocolo 414/2014 autorizado el día doce de febrero de dos mil catorce fue presentado el día trece de febrero de dos mil catorce en el diario 1182, asiento 3860

**IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA**

**IMPRESINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:**

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador:  
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=GLN189555UKM>

---

De: Registre Mercantil de Barcelona  
a: Notari/tària Sr./Sra. M.I. GABARRO MIQUEL

**Notificació d'assentament de presentació**

*Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada 34024333 corresponent a la societat AQUALOGY SERVICES COMPANY SA, número de protocol 414/2014 autoritzat el dia dotze de febrer de dos mil catorze va ser presentat el dia tretze de febrer de dos mil catorze al diari 1182, assentament 3860*

**IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA**

**IMPRESINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:**

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador:  
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=GLN189555UKM>

BT9542920

09/2013



De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: A) Registro Mercantil y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligación de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televisual. B) FLEI (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática. La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años.

3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

D'acord amb la Llei orgànica de Protecció de Dades de Caràcter Personal 15/1999 de 13 de desembre, el titular de les dades, per sí mateix o per mandatari o representant, ha prestat el seu consentiment inequívoc i queda informat dels extrems següents:

1.- De la incorporació de les seves dades als següents fitxers que són objecte de tractament automatitzat: A) Registre Mercantil i al tractament automatitzat del mateix, essent responsable del fitxer i del tractament aquest Registre Mercantil. L'ús i finalitat del tractament és el previst per la legislació vigent, això és, pel Reglament del Registre Mercantil: Article 2n. Objecte del Registre Mercantil.- El Registre Mercantil té per objecte a) la inscripció dels empresaris i de la resta de subjectes establerts per la Llei, i dels actes i contractes relatius als mateixos que determinin la Llei i aquest Reglament. b) La legalització dels llibres dels empresaris, el nomenament d'experts independents i d'auditors de comptes i el dipòsit i publicitat dels documents comptables. c) La centralització i publicació de la informació registral, que serà portada a terme pel Registre Mercantil Central en els termes disposats per aquest Reglament. Article 4t. Obligatorieta de la inscripció.- La inscripció al Registre Mercantil tindrà caràcter obligatori, tret dels casos en què es disposi expressament el contrari. Article 12è. Publicitat formal.- El Registre Mercantil és públic i correspon al Registrador Mercantil el tractament professional del contingut dels assentaments registrales, de forma que es faci efectiva la seva publicitat directa i es garanteixi, al mateix temps, la impossibilitat de la seva manipulació o televisual. B) FLEI (Fitxer Localitzador d'Entitats Inscrites) i al tractament automatitzat de les dades, essent responsable del fitxer i del tractament aquest Registre, i el Col·legi de Registradors l'encarregat del tractament i el seu representant. L'ús i finalitat del tractament és permetre l'establiment de sistemes d'informació per via telemàtica. La publicitat telemàtica del contingut dels Registres Mercantils i de Béns Muebles es realitzarà d'acord amb els principis continguts als articles 221, 222, 227 i 248 de la Llei Hipotecària, en relació amb els Registres de la Propietat (Article 2 3.4 del Codi de Comerç).

2.- De l'establert per l'apartat sisè de la Instrucció de 17.02.1998 de la DGRN, depenent del Ministeri de Justícia: les sol·licituds de publicitat formal quedaran arxivades, de forma que sempre es pugui conèixer la persona del sol·licitador, el seu domicili i el document nacional d'identitat o el número d'identificació fiscal durant un període de tres anys.

3.- De què la política de privacitat dels Registres Mercantils li assegura l'exercici dels drets d'accés, rectificació, cancel·lació, informació de valoracions i oposició, en els termes establerts a la legislació vigent, podent utilitzar per a aquesta finalitat el mitjà de comunicació que utilitzi de forma habitual amb aquest Registre, i de què el Registre ha adoptat els nivells de seguretat de protecció de les Dades Personals requerits legalment, i ha instal·lat tots els mitjans i mesures tècniques i organitzatives al seu abast per tal d'evitar la pèrdua, el mal ús, l'alteració, l'accés no autoritzat i el robatori de les seves dades, el secret i la confidencialitat de les quals garanteix.

De: Registro Mercantil de Barcelona  
a: Notario D./Dña. M.I. GABARRO MIQUEL

**Notificación de Asiento de Presentación**

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 34024333 correspondiente a la sociedad AQUALOGY SERVICES COMPANY SA, número de protocolo 414/2014 autorizado el día doce de febrero de dos mil catorce fue presentado el día trece de febrero de dos mil catorce en el diario 1182, asiento 3860

**IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA**

**IMPRESINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:**

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador:  
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=GLN189555UKM>

---

De: Registre Mercantil de Barcelona  
a: Notari/tària Sr./Sra. M.I. GABARRO MIQUEL

**Notificació d'assentament de presentació**

*Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada 34024333 corresponent a la societat AQUALOGY SERVICES COMPANY SA, número de protocol 414/2014 autoritzat el dia dotze de febrer de dos mil catorce va ser presentat el dia tretze de febrer de dos mil catorce al diari 1182, assentament 3860*

**IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA**

**IMPRESINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:**

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador:  
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=GLN189555UKM>

BT9542921

09/2013



De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: A) Registro Mercantil y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligación de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televisualización. B) FLEI (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática. La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un periodo de tres años.

3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

D'acord amb la Llei orgànica de Protecció de Dades de Caràcter Personal 15/1999 de 13 de desembre, el titular de les dades, per sí mateix o per mandatari o representant, ha prestat el seu consentiment inequívoc i queda informat dels extrems següents:

1.- De la incorporació de les seves dades als següents fitxers que són objecte de tractament automatitzat: A) Registre Mercantil i al tractament automatitzat del mateix, essent responsable del fitxer i del tractament aquest Registre Mercantil. L'ús i finalitat del tractament és el previst per la legislació vigent, així és, pel Reglament del Registre Mercantil: Article 2n. Objecte del Registre Mercantil.- El Registre Mercantil té per objecte a) la inscripció dels empresaris i de la resta de subjectes establerts per la Llei, i dels actes i contractes relatius als mateixos que determinin la Llei i aquest Reglament. b) La legalització dels llibres dels empresaris, el nomenament d'experts independents i d'auditors de comptes i el dipòsit i publicitat dels documents comptables. c) La centralització i publicació de la informació registral, que serà portada a terme pel Registre Mercantil Central en els termes disposats per aquest Reglament. Article 4t. Obligatorieta de la inscripció.- La inscripció al Registre Mercantil tindrà caràcter obligatori, tret dels casos en què es disposi expressament el contrari. Article 12è. Publicitat formal.- El Registre Mercantil és públic i correspon al Registrador Mercantil el tractament professional del contingut dels assentaments registrales, de forma que es faci efectiva la seva publicitat directa i es garanteixi, al mateix temps, la impossibilitat de la seva manipulació o televisualització. B) FLEI (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) i al tractament automatitzat de les dades, essent responsable del fitxer i del tractament aquest Registre, i el Col·legi de Registradors l'encarregat del tractament i el seu representant. L'ús i finalitat del tractament és permetre l'establiment de sistemes d'informació per via telemàtica. La publicitat telemàtica del contingut dels Registres Mercantils i de Béns Muebles es realitzarà d'acord amb els principis continguts als articles 221, 222, 227 i 248 de la Llei Hipotecària, en relació amb els Registres de la Propietat (Article 2 3.4 del Codi de Comerç).

2.- De l'establert per l'apartat sisè de la Instrucció de 17.02.1998 de la DGRN, depenent del Ministeri de Justícia: les sol·licituds de publicitat formal quedaran arxivades, de forma que sempre es pugui conèixer la persona del sol·licitador, el seu domicili i el document nacional d'identitat o el número d'identificació fiscal durant un període de tres anys.

3.- De què la política de privacitat dels Registres Mercantils li assegura l'exercici dels drets d'accés, rectificació, cancel·lació, informació de valoracions i oposició, en els termes establerts a la legislació vigent, podent utilitzar per a aquesta finalitat el mitjà de comunicació que utilitzi de forma habitual amb aquest Registre, i de què el Registre ha adoptat els nivells de seguretat de protecció de les Dades Personals requerits legalment, i ha instal·lat tots els mitjans i mesures tècniques i organitzatives al seu abast per tal d'evitar la pèrdua, el mal ús, l'alteració, l'accés no autoritzat i el robatori de les seves dades, el secret i la confidencialitat de les quals garanteix.

**REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se comunica que la escritura autorizada por el Notario M.I. GABARRO MIQUEL bajo el número 2014/414 de protocolo ha quedado inscrita.

SOCIEDAD: SYNECTIC, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SA  
DATOS REGISTRALES: Tomo:43730 Folio:47 Hoja:184779 Inscripción: 70  
Fecha de Inscripción: 3 de marzo de 2014

BT9542922

09/2013



De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

- 1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado:
  - A) Registro Mercantil y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligación de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televariado. B) FLEI (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).
  
- 2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años.
  
- 3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

CONCUERDA con su matriz número al principio indicado de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, libro esta copia, a utilidad de **SYNECTIC, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.U.**, en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BT- números 9542914 y los ocho siguientes en orden numérico correlativos ascendente. La signo, firma, rubrico y sello, en Barcelona, a cuatro de marzo de dos mil catorce, DOY FE.-



*[Handwritten signature in blue ink]*

D.A. 3.ª L. 8/89-Documents no sujeto  
(Instrumento sin cuantía)